

## **BASES**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
0054-2022-SUNAT/8B7200**

**CONTRATACIÓN DE:  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA  
EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE  
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA  
PAQUETES DE LA SUNAT**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RUC N° : 20131312955  
Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 Cercado de Lima - LIMA  
Teléfono: : 634 3300  
Correo electrónico: : [contrataciones3@sunat.gob.pe](mailto:contrataciones3@sunat.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETES DE LA SUNAT**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios
Único	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes	Servicio	48
	Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes	Servicio	1
	Servicio de traslado de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes	Servicio	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 116-2022-SUNAT/8B7100 de fecha 23 de agosto de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **DEL MANTENIMIENTO Y GARANTIA EXTENDIDA**

El plazo de ejecución de la prestación de los servicios es de un mil noventa y cinco (1095) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

- **DEL TRASLADO**

El plazo para la ejecución de este servicio será como máximo dentro de los noventa (90) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La impresión y entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la SUNAT ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Primer Piso - Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico [contrataciones3@sunat.gob.pe](mailto:contrataciones3@sunat.gob.pe) y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>3</sup>.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los factores de evaluación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo de la prestación.
- i) Del personal clave presentar copia de licencia vigente emitido por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: equipos para vigilancia y control de objetos.
- j) Declaración jurada de compromiso de integridad. **(Anexo N° 7).**

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>3</sup> De acuerdo al artículo 2, numeral 2.1 del Decreto De Urgencia N° 020-2022, el postor adjudicado puede optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

- El pago del servicio por mantenimiento preventivo y garantía extendida se realizará en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.34% del monto total contratado por estos servicios, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime trimestrales para el servicio de garantía extendida.
- El pago del servicio de traslado de los equipos rayos X, será en un pago único equivalente al 100% del monto contratado por este servicio, luego de otorgada la conformidad al finalizar el primer trimestre de la ejecución de la prestación

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológico (DGIT) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega N°1472 – Cercado de Lima – LIMA y/o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar.7>

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>6</sup> Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

<sup>7</sup> Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo, garantía extendida y traslado de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes de la SUNAT

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Facilitar las operaciones de comercio exterior y de control de personas, carga, equipaje y mercancía; asegurando la continuidad operativa de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X de las unidades de la SUNAT, encargadas del proceso de control en los diferentes puestos a nivel nacional.

El uso de estos equipos en el proceso de control permitirá reducir los tiempos de inspección de carga, equipaje y mercancía, lo cual coadyuvará a la agilización de las operaciones del público usuario de comercio exterior. Asimismo, permitirá cumplir con el Objetivo Estratégico OEI.03: Reducir el fraude aduanero.

#### 3. ANTECEDENTES

La SUNAT cuenta actualmente con cuatro (4) equipos de rayos X para inspección de paquetes y mercancía modelo fijo de las marcas: Smiths Detection, Rapiscan y VMI de los cuales tres (3) se encuentran ubicados en las instalaciones del almacén Serpost y uno (1) en el CEBAF Desaguadero.

El equipo de marca Smiths Detection, fue recibido en calidad de donación por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, los dos (2) equipos de marca VMI fueron adquiridos a través del proceso LPI N° 001-2014-MRE-CEBAF y el equipo de marca Rapiscan fue adquirido mediante la implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana. Código Único: 183498 (Sede Arenales).

Estos requieren la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y servicios garantía para garantizar su continuidad operativa.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo general

Contratar un proveedor especializado que brinde el servicio de mantenimiento preventivo, garantía extendida y traslado de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes de la SUNAT, de los cuales tres (3) se encuentran ubicados en las instalaciones del almacén de Serpost y uno (1) en el CEBAF Desaguadero, con la finalidad de garantizar su continuidad operativa de los equipos.

##### 4.2. Objetivo específico

Fortalecer la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar



Firmado digitalmente por:  
JARA VILLAVICENCIO  
Octavio V FAU 20131312955 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19/07/2022 23:56:18-0500



Firmado digitalmente por:  
MAY ORGA FARFAN Washington  
FAU 20131312955 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08/06/2022 17:16:49-0500



Firmado digitalmente por:  
POSADAS VALLEJOS Carlos  
Manuel FAU 20131312955 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13/07/2022 10:58:26-0500

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios
Único	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes	Servicio	48
	Servicio de garantía extendida de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes	Servicio	1
	Servicio de traslado de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes	Servicio	1

**Información del equipo de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes**

Los cuatro (4) equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijos para paquetes están conformados por todos los sistemas y equipos que se detallan en el Cuadro N° I.1. por motivo del mantenimiento preventivo.

Ubicación	Marca	Modelo	Código Patrimonial	País de Origen	Año de fabricación
Los Olivos	Smiths Detection	100100	67.22.4777.0011	Alemania	2008
Los Olivos	VMI	6040	67.22.4777.0023	Brasil	2016
Los Olivos <sup>1</sup>	Rapiscan	618X	67.22.4777.0029	Inglaterra	2019
Desaguadero <sup>2</sup>	VMI	6040	67.22.4777.0024	Brasil	2016

**5.2. Actividades**

➤ **Mantenimiento preventivo**

El servicio de mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación del equipo mediante la revisión y limpieza periódica del equipo con cambio de partes o insumos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Para este efecto deben tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. La cantidad requerida se detalla a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad requerida total (4 equipos)	Cantidad total	Frecuencia
Mantenimiento preventivo	Servicio	4 equipos x 4 servicios x 3 años =	48	Trimestral

➤ **Garantía extendida**

El servicio de garantía extendida consistirá en localizar averías y/o defectos para corregirlos y/o repararlos. Este servicio de garantía extendida es a todo costo, es decir, el contratista deberá asumir todos los costos que involucren este servicio, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas, repuestos, insumos nuevos y sin uso para todo el equipo completo incluyendo el sistema de generación de rayos X. Debiendo hacer

<sup>1</sup> Actualmente el equipo se encuentra ubicado en la sede arenales y debe ser trasladado a las instalaciones de Serpost- los olivos

<sup>2</sup> Actualmente el equipo se encuentra en el CEBAF Desaguadero y debe ser trasladado al Puesto control Puente viejo- Desaguadero



el contratista todos los esfuerzos y búsquedas de las partes/piezas/repuestos, o en su defecto podrá utilizar repuestos y/o piezas compatibles, para lo cual el contratista deberá demostrar documentalmente (cartas, página web, u otro documento, que señale la discontinuidad de la fabricación de dichas partes/piezas/repuestos por los fabricantes)

- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución del servicio y la puesta en operatividad del o los equipos.

Para tal efecto, el contratista, deberá seguir las recomendaciones del fabricante del equipo en sus procedimientos de reparación antes de que esta se ejecute. Asimismo, este servicio incluye la asesoría de parte del contratista para resolver problemas técnicos que puedan presentarse, como parte del uso de la operación diaria, en cualquier componente de hardware/software y/o consola de gestión del equipo. Este servicio se ejecutará de acuerdo con las incidencias registradas por el usuario.

➤ **Traslado**

El servicio de traslado de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X consistirá en la desinstalación/desmontaje, embalado, transporte, instalación y puesta en operación de los equipos de inspección no intrusiva por rayos X que se señalan en el numeral 5.3.3.1.

**5.3. Procedimiento**

**5.3.1 Mantenimiento preventivo**

- 5.3.1.1. Se deberá realizar cuarenta y ocho (48) servicios de mantenimiento preventivo (12 para cada equipo de inspección no intrusiva) durante el periodo de la prestación.
- 5.3.1.2. Se realizará un (1) mantenimiento preventivo trimestralmente (cada noventa (90) días calendario para cada equipo) durante el período de la prestación, considerando que el primer mantenimiento preventivo se realizará durante los tres (3) primeros meses luego de aprobado el plan de trabajo.
- 5.3.1.3. La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es a todo costo. Este incluye: mano de obra, pasajes, viáticos y de todo lo necesario para la ejecución del servicio y pruebas operativas de los equipos.
- 5.3.1.4. Para la ejecución del mantenimiento, el contratista deberá contar con instrumentos de medición de radiación certificados por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear). Dichos resultados deberán ser incluidos en el informe técnico trimestral, para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.
- 5.3.1.5. El mantenimiento preventivo deberá ser realizado sin perturbar la operación normal de atención de los usuarios, por lo que la fecha y hora para la ejecución de estos deberán ser previamente aprobadas por las áreas usuarias.
- 5.3.1.6. En los cuadros N° 1.1 de los anexos, se describen los procedimientos que deben realizarse durante el mantenimiento preventivo. Estos procedimientos deben complementarse con los señalados por el fabricante del equipo en su procedimiento de mantenimiento.
- 5.3.1.7. También se impartirán entrenamientos para el manejo de los equipos listados en el numeral 5.1, deberán ejecutarse de la siguiente manera:

- Durante el primer mantenimiento preventivo se llevarán a cabo una (1) sesión de entrenamiento para los equipos de rayos X fijos para paquetes. Esta sesión se realiza en las instalaciones de los almacenes de Serpost en el distrito de Los Olivos – Lima y en el CEBAF Desaguadero en la ciudad de Puno.
- la segunda sesión se realizará a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios posteriores a la primera sesión. El cual tendrá el mismo formato de la primera (lugar y tipo de equipo).
- Las sesiones de entrenamiento deberán ser impartidas por el personal técnico del contratista (personal clave).

**5.3.1.8.** El objetivo es que el personal se encuentre totalmente entrenado en el empleo del equipo, análisis de imágenes y las condiciones de seguridad para su operación. El contratista deberá entregar una constancia de entrenamiento en protección radiológica y en operación del equipo al personal de la SUNAT.

**5.3.1.9.** Cada una de las sesiones de entrenamiento se dará para cuatro (4) grupos de usuarios de la SUNAT, entre 4 y 14 usuarios cada grupo; y la duración de cada sesión no deberá ser inferior a tres (3) horas académicas.

**5.3.1.10.** De ser el caso y a solicitud de la SUNAT, el contratista deberá desarrollar las actividades de asesoría y gestión en los trámites requeridos para la renovación de licencia de los equipos ante el IPEN (categorías D6 y/o C7 – Ley 28028).

#### **5.3.2 Garantía extendida**

**5.3.2.1.** El contratista brindará atención mediante consultas telefónicas y/o correo electrónico. Dichas consultas, relacionadas con fallas o problemas técnicos con el equipo, deberán ser atendidas en un horario de nueve (9) horas (de 08:00 am hasta las 05:00 pm) por siete (7) días de la semana (de lunes a domingo), durante el periodo de vigencia del contrato.

**5.3.2.2.** Para las reparaciones, la SUNAT brindará todas las facilidades al contratista para el ingreso de técnicos, especialistas, repuestos y todo lo necesario para que las reparaciones sean dentro de los locales que estén ubicados los equipos; solo en caso sea necesaria la reparación de cualquier componente (repuestos/piezas/equipo completo) fuera de los locales de la SUNAT, el contratista asumirá todos los costos referidos al transporte, flete, seguros y otros necesarios, mismas que deberá considerarlo en el precio de su oferta

**5.3.2.3.** El aviso de avería o fallo se realizará mediante correo electrónico a una dirección única indicada por el contratista y/o mediante llamada telefónica. Cada vez que la SUNAT realice reporte vía correo electrónico o mediante una llamada telefónica un fallo en el servicio, el contratista deberá asignar y proporcionar vía correo electrónico un número de atención, especificando la fecha y hora del reporte.

**5.3.2.4.** La DGIT (División de Gestión de Infraestructura Tecnológica) asignará un técnico para la supervisión remota o local y coordinaciones necesarias.

**5.3.2.5.** Luego de confirmar la recepción del correo electrónico y/o la llamada telefónica, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de la DGIT. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del



contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y reparar las fallas.

- 5.3.2.6.** Los tiempos máximos de atención de avería para este servicio, será de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Ubicación	Tiempo máximo de atención de avería (en horas)
Lima	30
Desaguadero	72

- 5.3.2.7.** El tiempo de atención de avería se computará desde la confirmación de recepción del correo electrónico y/o la llamada telefónica por parte del contratista hasta la reparación y puesta en operación del equipo en el local de la SUNAT que corresponda.

- 5.3.2.8.** De no ser atendida el reporte de avería en los plazos señalados en los términos de referencia, se procederá a aplicar las penalidades indicadas en el numeral 7.6.

- 5.3.2.9.** Medición y publicación trimestral de radiación en diferentes ubicaciones en el perímetro del escáner.

- 5.3.2.10.** El contratista realizará los backups de los sistemas operativos y software de aplicación de los cuatro (4) equipos fijos para paquetes y será entregado a la DGIT, durante el primer trimestre del servicio.

### 5.3.3 Traslado

- 5.3.3.1.** El servicio comprende el traslado de dos equipos de inspección no intrusiva por rayos X fijos para paquetes, equipos que se detallan en el siguiente cuadro:

Equipo	Ubicación inicial	Ubicación final
Rapiscan	Sede Arenales	Av. Tomas Valle S/N - LosOlivos
VMI6040 (87.22.4777.0024)	CEBAF Desaguadero <sup>3</sup>	Av. La paz 155 – Desaguadero. (ref. ubicado al lado derecho puente viejo al costado de la comisaria)

- 5.3.3.2.** El traslado de los equipos consiste en el desmontaje, desinstalación y embalado de los equipos en su ubicación inicial, posteriormente se transportarán a su ubicación final, como se indica en el cuadro anterior.

- 5.3.3.3.** En su ubicación final se realizará el montaje, instalación y la puesta en operación de los equipos.

- 5.3.3.4.** El plazo para la ejecución de este servicio será como máximo dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

- 5.3.3.5.** El contratista debe contratar una póliza de seguro que garantice la integridad de los equipos durante el periodo del traslado.

- 5.3.3.6.** El contratista deberá contar con las herramientas necesarias para asegurar que el traslado se realice sin ningún inconveniente y asegure la integridad de los equipos.

<sup>3</sup> El traslado de este equipo dependerá de la confirmación del área usuaria.

#### 5.4. Plan de trabajo

El plan de trabajo tendrá como objetivo planificar las actividades a realizar durante el contrato, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos de inspección no intrusiva incluidos en el presente TDR. Para dicho fin, el contratista deberá elaborar y entregar a la DGIT un Plan de Trabajo en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el cual será coordinado con la DGIT a través de correo electrónico. El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Metas y objetivos que alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.

Dicho plan será aprobado en un plazo de diez (10) días calendario, siguientes a su presentación, mediante correo electrónico, por los usuarios juntamente con la DGIT de tal forma que la ejecución del mantenimiento preventivo no interfiera con los operativos programados por los distintos usuarios

En tal sentido, el contratista deberá considerar que dichas actividades de mantenimiento se podrán realizar durante cualquier día de la semana, incluyendo domingos y feriados, previa coordinaciones con las áreas operativas.

#### 5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

**5.5.1** El contratista deberá evaluar el equipo y verificar que las condiciones de instalación, operación y uso cumplan con las regulaciones nacionales respecto a emisiones radiológicas y uso de fuentes ionizantes, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante".

**5.5.2** Se deberá asegurar que la SUNAT cumpla con las regulaciones de seguridad de emisión de fuentes de radiación, por lo que el contratista deberá establecer las medidas pertinentes para que la exposición ocupacional, la exposición al público, la seguridad radiológica de las fuentes, según corresponda, cumplan con las disposiciones aprobadas por la normatividad y autoridad competente (IPEN). El cual será manifestado y validado en los informes técnicos trimestrales emitidos por el contratista, donde se indicará que se cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante".

#### 5.6. Seguros

- El contratista deberá cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, quienes deberán contar con las pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR) emitidas por empresas aseguradoras autorizadas por la SBS. Asimismo, dichos seguros deberán encontrarse vigentes durante toda la prestación del presente servicio.
- Todo este trabajo encomendado se realizará con los seguros correspondientes (SCTR vigentes e implementos EPP), bajo responsabilidad del contratista de velar por su personal técnico. No se permitirá que el personal técnico realice labores sin contar con los seguros respectivos ni con los mecanismos de seguridad y protección, la misma que será presentado a través de correo electrónico o en forma física a la DGIT, antes del inicio de cada prestación del servicio.



## 5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

### 5.7.1 Lugar

La ejecución de la prestación debe efectuarse en los almacenes de Serpost (Av. Tomas Valle S/N - Los Olivos) y en el Puesto de Control ubicado en Av. La paz 155 – Desaguadero. (ref. ubicado al lado derecho puente viejo al costado de la comisaría)

### 5.7.2 Plazos

- **Del mantenimiento preventivo y garantía extendida:**

El plazo de ejecución de la prestación de los servicios es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

- **Del traslado**

El plazo para la ejecución de este servicio será como máximo dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

## 5.8. Resultados esperados (entregables)

### 5.8.1 Informe de estado inicial

5.8.1.1 El contratista deberá realizar el diagnóstico situacional del equipo previo al inicio del servicio, el cual deberá presentar a la SUNAT mediante un informe situacional inicial de cada uno de los equipos, misma que será presentada conjuntamente con el plan de trabajo.

### 5.8.2 Servicio de mantenimiento preventivo

5.8.2.1 Al término de cada mantenimiento preventivo, el contratista presentará un informe técnico trimestral detallado (tomando como referencia el cuadro N° 1.2), vía correo electrónico dirigido a la DGIT en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio; documentación que deberán contar con los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación.

5.8.2.2 Los Informes técnicos trimestrales, donde se precisen que la entidad cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante".

5.8.2.3 El contratista estará obligado a mantener actualizado el inventario técnico de los equipos objeto del presente TDR (cuadro N° 1.4). Este inventario será remitido a la DGIT como anexo al informe técnico trimestral.

### 5.8.3 Servicio de garantía extendida

Una vez finalizado cada servicio, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe técnico trimestral (tomando como referencia el cuadro N° 1.3) que será remitido vía correo electrónico a la DGIT en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario de haber culminado la reparación; documentación que deberán contar con los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y aprobación.

### 5.8.4 Servicio de traslado

Una vez finalizado el servicio de traslado, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del primer informe técnico trimestral.

## 5.9. Visitas

A fin de verificar las condiciones y actividades donde se ejecutarán los trabajos,

los proveedores podrán requerir en forma facultativa una visita a las instalaciones, la fecha de la visita deberá ser coordinada con la División de Gestión Infraestructura Tecnológica (DGIT) de SUNAT mediante correo electrónico wmayorga@sunat.gob.pe (Washington Mayorga Farfan); en el caso de solicitarse la visita durante el procedimiento de selección, esta visita se realizara por lo menos con dos (2) días de anticipación a la presentación de su oferta (pasado esta fecha no se podrá realizar visita).

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con autorización vigente otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), para la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: de rayos X de uso no médico para vigilancia y control de objetos

### 6.2. Personal

#### A. Personal clave

##### a. Dos (2) técnicos de campo

##### i. Actividades

Los técnicos de campo tendrán a cargo las labores de los mantenimientos, de la garantía extendida y del traslado de los equipos para la presente prestación.

##### ii. Perfil

##### > Formación académica:

Poseer como mínimo grado de bachiller en Ing. Electrónica o Ing. Mecatrónica o Ing. Mecánica Eléctrica o Ing. Industrial; o poseer título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Automatización o Electricista Industrial.

##### > Capacitación:

Los técnicos de campo deben estar capacitados para las actividades de instalación o mantenimiento o soporte técnico por el fabricante con un mínimo de 40 horas lectivas en la marca y modelo del equipo de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes de la presente prestación o en otras marcas y modelos de equipos de inspección no intrusiva por rayos X de otro fabricante.

##### > Experiencia:

Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la instalación y/o configuración y/o mantenimiento de sistemas de inspección no intrusivos con rayos X.

##### > Licencia

Contar con la licencia vigente emitido por el IPEN en instalación, mantenimiento y /o reparación de fuentes de radiación ionizante: equipos para vigilancia y control de objetos, misma que será acreditada para el perfeccionamiento del contrato.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 Otras obligaciones

#### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- > El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; así como otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o suministrar



- a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente, documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.
- El contratista se compromete a que durante la ejecución del servicio trabajará con las medidas y normas de seguridad establecidas por el fabricante del equipo y que cualquier daño ocasionado a las instalaciones y/o equipos de la SUNAT como producto mismo del servicio será única y exclusivamente de su responsabilidad.
  - El contratista será responsable que su personal actúe con profesionalismo, responsabilidad y tenga conocimientos técnicos necesarios durante la atención en los centros de llamadas de reportes de faltas, centros de gestión, y personal de reparación de averías, así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
  - El personal asignado al servicio estará debidamente identificado durante la permanencia en las instalaciones, portando el fotocheck de visitante en lugar visible.
  - El contratista deberá garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados. El contratista será responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a terceros, durante la ejecución de las actividades del servicio.
  - En caso resulte necesario, el contratista deberá realizar las acciones y asumir el costo que correspondan para obtener o renovar las certificaciones, autorizaciones, licencias u otros requeridos para la operación y el cumplimiento de las regulaciones en coordinación con la DGIT a través de correo electrónico o llamada telefónica.
  - En caso de actividades de inspección por parte de la entidad u autoridad competente, el contratista deberá participar como responsable de verificar y sustentar ante la autoridad que se han cumplido las condiciones de instalación y operación y regulaciones respecto a la materia.
  - El contratista se comprometerá, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el personal deberá reunir iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado, el (la) reemplazante deberá recibir la aprobación de la SUNAT.
  - El contratista comunicará la salida del personal en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento, y se comprometerá a realizar el reemplazo dentro de los tres (3) días calendario posteriores al mismo; las coordinaciones se realizarán mediante correo electrónico con el responsable asignado por la SUNAT y del asignado por el contratista.
  - De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la SUNAT podrá solicitar al contratista el reemplazo de los miembros del personal

propuesto, comprometiéndose el contratista a asignar personal que deberá reunir iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado. La SUNAT comunicará la solicitud de cambio de personal mediante correo electrónico y deberá ser reemplazado en un plazo de 10 días calendario.

#### **7.1.2 Otras obligaciones referidas al COVID-19.**

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", de la SUNAT, lo cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias; o norma que la sustituya; asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la SUNAT.
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- El contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores

#### **7.2. Confidencialidad**

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entregará, como también la que se generará durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información podrá consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.



Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA, para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LASUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tendrá ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”

### **7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **➤ Áreas que supervisan**

El área que supervisará la prestación es la DGIT.

#### **➤ Áreas que coordinarán con el proveedor**

Las áreas que coordinarán con el proveedor es la DGIT y las áreas usuarias involucradas.

### **7.4. Conformidad de la prestación**

El área que otorgará la conformidad de la prestación es la DGIT en un plazo máximo de siete (7) días de ejecutado el servicio y entrega del informe técnico trimestral.

### **7.5. Forma de pago**

**7.5.1.** El pago del servicio por mantenimiento preventivo y garantía extendida se realizará en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.34% del monto total contratado por estos servicios, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime trimestrales para el servicio de garantía extendida.

**7.5.2.** El pago por el servicio de traslado de los equipos de rayos X, será en un pago único equivalente al 100% del monto contratado por este servicio, luego de otorgada la conformidad al finalizar el primer trimestre de la ejecución de la prestación.

### **7.6. Penalidades**

#### **➤ Penalidad por mora**

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo establecido en artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ Otras penalidades

Otras penalidades															
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento												
1	Respecto a la Atención. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para garantizar una adecuada Calidad de Servicio.	<p><b>UPTIME DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – GARANTIA EXTENDIDA</b> Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME (trimestral)} = \frac{(\text{THT} - \text{THE}) \times 100}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución (90 días calendario).</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación de los equipos en un periodo de ejecución de 90 días calendario.</p> <p>La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>PENALIDAD<sup>1</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 97%, 98.3%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96%, 97%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95%, 96%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94%, 95%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>1</sup>	< 97%, 98.3%]	2%	< 96%, 97%]	4%	< 95%, 96%]	6%	< 94%, 95%]	8%	Menor o igual a 94%	10%	<p>De acuerdo con lo indicado el informe de conformidad de la DGIT.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar unacarta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>
RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>1</sup>														
< 97%, 98.3%]	2%														
< 96%, 97%]	4%														
< 95%, 96%]	6%														
< 94%, 95%]	8%														
Menor o igual a 94%	10%														

(1) Porcentaje de la penalidad aplicado al pago trimestral del servicio de garantía extendida (90 días calendario)

Ejemplo:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 9x7 En 90 días calendarios se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 2 horas de retraso total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned} \text{THM} &= 9 \times 90 \times 4 &&= 3240 \text{ Horas.} \\ \text{THE} &= 16 &&= 16 \text{ horas.} \\ \text{UPTIME (trimestral)} &= \frac{(3240 - 16) \times 100}{3240} = 99.51\% \end{aligned}$$

La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en el trimestre equivalente al 0%.

**7.7. Responsabilidad por vicios ocultos**

De acuerdo con el plazo mínimo señalado en el artículo 40° del texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será por un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.



**8. ANEXOS**

Cuadro N° I.1: procedimiento referencial de verificación mínimo del servicio de mantenimiento preventivo integral al equipo de inspección no intrusiva por rayos x fijo para paquete de la SUNAT.

Cuadro N° I.2: Información referencial mínima de los reportes de mantenimiento preventivo

Cuadro N° I.3: Datos referenciales mínimos del reporte de garantía extendida

Cuadro N° I.4: Datos mínimos de inventario técnico

## ANEXOS

### CUADRO N° I.1

#### PROCEDIMIENTO REFERENCIAL DE VERIFICACION MINIMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL AL EQUIPO DE INSPECCION NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETE DE LA SUNAT

Estos mantenimientos se basan en las recomendaciones de los fabricantes.

#### Equipo de Inspección por Rayos X para Bultos y paquetes

1. Dispositivos de visualización y monitoreo.
  - Monitores
  - CPU
  - Periféricos
  - Tensión de ingreso
  - Zoom electrónico
  - Protectores de emisión
  - Seguridad fotográfica
2. Generador de rayos X.
  - Ventiladores
  - Voltajes en el ánodo.
  - Tubo generador de rayos X
  - Orientador (vertical)
  - Control de parámetros rayos X
3. Condiciones de operación
  - Temperatura
  - Humedad
  - Energía
  - Puesta tierra
  - Seguridad radiológica
4. Revisión y chequeo de etapa de control.
  - Electrónica y fuentes de alimentación
  - Electrónica de control.
  - Unidades de protección.
  - Inspección y limpieza de detectores
  - Control y limpieza de light barriers
5. Consola y panel de control.
  - Chapa de encendido
  - Conectores de fuerza y de datos
  - Alarm Message
  - Alarm Reset
  - Chasis del equipo
6. Motor driver – arrastre de banda transportadora
  - Limpieza general.
  - Medición de tensión y corriente
  - Prueba con carga
  - Inspección de rodillos
  - Inspección y mantenimiento de motores
7. Banda Transportadora y soporte metálico
  - Mantenimiento general



**CUADRO N° 1.2**

**INFORMACION REFERENCIAL MINIMA DE LOS REPORTES DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- 1. IDENTIFICACION DEL EQUIPO**
  - 1.1. Código SUNAT
  - 1.2. Ubicación
  - 1.3. Marca
  - 1.4. Modelo y serie
  - 1.5. Tipo (inspección de equipajes, escáner móvil, escáner para inspección de personas, escáner para inspección de camiones, escáner móvil retrodispersión)
- 2. DATOS GENERALES DEL SERVICIO**
  - 2.1. Fecha
  - 2.2. Hora inicio
  - 2.3. Hora de termino
  - 2.4. Nombre de personal técnico del contratista.
  - 2.5. Nombre del personal técnico - supervisión de la SUNAT.
- 3. ESTADO DEL EQUIPO ANTES DEL MANTENIMIENTO**
  - 3.1. Tensión de entrada
  - 3.2. Frecuencia de entrada
  - 3.3. Corriente de entrada
  - 3.4. Estado de Servicio
  - 3.5. Estado exterior
  - 3.6. Ambiente de operación
- 4. PRUEBA CON CARGA**
  - 4.1. Tensión de entrada
  - 4.2. Frecuencia de entrada
  - 4.3. Corriente de entrada
  - 4.4. Corriente de Salida
- 5. EQUIPO DE INSPECCIÓN DE RAYOS X**
  - 5.1. Verificación de equipos de monitoreo
  - 5.2. Acelerador de Rayos X
  - 5.3. Consola y panel de control
- 6. FIRMAS**
  - 6.1. Responsable del contratista
  - 6.2. Responsable usuario
  - 6.3. Responsable técnico SUNAT.

**CUADRO N° 13**

**DATOS REFERENCIALES MÍNIMOS DEL REPORTE DE GARANTÍA EXTENDIDA**

**1. IDENTIFICACION DEL EQUIPO**

- 1.1. Código SUNAT
- 1.2. Ubicación
- 1.3. Marca
- 1.4. Modelo y serie
- 1.5. Capacidad
- 1.6. Tipo equipo

**2. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

- 2.1. Fecha
- 2.2. Hora Falla
- 2.3. Hora de reporte de la falla
- 2.4. Persona que reporta la falla
- 2.5. Hora de atención proveedor
- 2.6. Hora de termino
- 2.7. Nombre de personal de proveedor
- 2.8. Nombre de supervisión de SUNAT
- 2.9. Número de atención

**3. ESTADO DEL EQUIPO ANTES DEL SERVICIO**

- 3.1. Falla reportada
- 3.2. Diagnóstico de la falla
- 3.3. Tensión de entrada
- 3.4. Frecuencia de entrada
- 3.5. Corriente de entrada
- 3.6. Cinta Transportadora
- 3.7. Rodillos, rodajes
- 3.8. Motor de arrastre de faja
- 3.9. Estado de Servicio
- 3.10. Estado exterior
- 3.11. Ambiente de operación

**4. FIRMAS**

- 4.1. Responsable del Contratista
- 4.2. Responsable usuario de SUNAT
- 4.3. Responsable técnico SUNAT



**CUADRO N° 1.4**

**DATOS MINIMOS DE INVENTARIO TÉCNICO**

1. Código patrimonial SUNAT
2. Marca
3. Modelo
4. Serie
5. Fecha de adquisición
6. Tipo de equipo
7. Dimensiones
8. Peso
9. Acelerador de Rayos X
  - Marca
  - Modelo
  - Serie
10. Consola y panel de control
  - Marca
  - Modelo
  - Serie
11. Motor Driver

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El proveedor deberá contar con autorización vigente otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), para la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: de rayos X de uso no médico para vigilancia y control de objetos.</p> <p><b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado</i></p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de la autorización (certificado o constancia o resolución u otro documento) emitido por el IPEN, el cual deberá encontrarse vigente tanto para la presentación de la oferta como durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b> Poseer como mínimo grado de bachiller en Ing. Electrónica o Ing. Mecatrónica o Ing. Mecánica Eléctrica o Ing. Industrial; o poseer título de técnico profesional en Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Automatización o Electricista Industrial. del personal clave requerido como técnico de campo.</p> <p><b>Acreditación:</b> El grado de bachiller y/o título profesional y/o título de técnico profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de bachiller y/o título profesional y/o título de técnico profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b> Los técnicos de campo deben estar capacitados para las actividades de instalación o mantenimiento o soporte técnico por el fabricante con un mínimo de 40 horas lectivas en la marca y modelo del equipo de inspección no intrusiva por rayos X fijo para paquetes de la presente prestación o en otras marcas y modelos de equipos de inspección no intrusiva por rayos X de otro fabricante del personal clave requerido como técnico de campo.</p> <p><b>Acreditación:</b> La capacitación en la instalación o mantenimiento o soporte técnico de los equipos objeto de la contratación, se acreditará respectivamente mediante certificados y/o cualquier documentación que pruebe de manera fehaciente los requisitos exigidos</p>



	<p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la instalación y/o configuración y/o mantenimiento de sistemas de inspección no intrusivos con rayos X del personal clave requerido como técnico de campo.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETES DE LA SUNAT**, que celebra de una parte **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adelante LA SUNAT, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por [.....], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [.....]; y de la otra parte, [.....], en adelante EL CONTRATISTA, con Registro Único de Contribuyente N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Documento Nacional de Identidad N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], **LA SUNAT** convocó el **CONCURSO PUBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**, con el objeto de contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETES DE LA SUNAT**”, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Con fecha [.....], EL CONTRATISTA obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETES DE LA SUNAT**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES.

- El pago del servicio por mantenimiento preventivo y garantía extendida se realizará en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.34% del monto total contratado por estos servicios,

luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime trimestrales para el servicio de garantía extendida.

- El pago del servicio de traslado de los equipos rayos X, será en un pago único equivalente al 100% del monto contratado por este servicio, luego de otorgada la conformidad al finalizar el primer trimestre de la ejecución de la prestación

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **• DEL MANTENIMIENTO Y GARANTIA EXTENDIDA**

El plazo de ejecución de la prestación de los servicios es de un mil noventa y cinco (1095) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

##### **• DEL TRASLADO**

El plazo para la ejecución de este servicio será como máximo dentro de los noventa (90) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de **LA LEY** y en el artículo 158 de **EL REGLAMENTO**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización, en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

A la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA SUNAT** los siguientes documentos:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>8</sup>.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

<sup>8</sup> De acuerdo al artículo 2, numeral 2.1 del Decreto De Urgencia N° 020-2022, el postor adjudicado puede optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
  - h) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los factores de evaluación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo de la prestación.
  - i) Del personal clave presentar copia de licencia vigente emitido por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante: equipos para vigilancia y control de objetos.
  - j) Declaración jurada de compromiso de integridad (**Anexo N° 7**).

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológico (DGIT), en el plazo máximo de siete (7) días de ejecutado el servicio y entrega del informe técnico trimestral

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

#### **CLÁUSULA DUO DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras penalidades aplicables**

Se considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades															
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento												
1	Respecto a la Atención. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para garantizar una adecuada Calidad de Servicio.	<p><b>UPTIME DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – GARANTIA EXTENDIDA</b> Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME (trimestral)} = \frac{(\text{THT} - \text{THE}) \times 100}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución (90 días calendario). THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación de los equipos en un periodo de ejecución de 90 días calendario.</p> <p>La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>PENALIDAD<sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 97%, 98.3%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96%, 97%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95%, 96%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94%, 95%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>(1)</sup>	< 97%, 98.3%]	2%	< 96%, 97%]	4%	< 95%, 96%]	6%	< 94%, 95%]	8%	Menor o igual a 94%	10%	<p>De acuerdo con lo indicado el informe de conformidad de la DIGIT.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar unacarta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME</p>
RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>(1)</sup>														
< 97%, 98.3%]	2%														
< 96%, 97%]	4%														
< 95%, 96%]	6%														
< 94%, 95%]	8%														
Menor o igual a 94%	10%														

(1) Porcentaje de la penalidad aplicado al pago trimestral del servicio de garantía extendida (90 días calendario)

**Ejemplo:**

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 9x7  
En 90 días calendarios se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron  
resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos  
excediendo los tiempos de reparación, establecido con 2 horas de retraso  
total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned} \text{THM} &= 9 \times 90 \times 4 &&= 3240 \text{ Horas.} \\ \text{THE} &= 16 &&= 16 \text{ horas.} \\ \text{UPTIME (trimestral)} &= \frac{(3240 - 16) \times 100}{3240} = 99.51\% \end{aligned}$$

La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en el trimestre equivalente al 0%.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, los cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.

DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETES DE LA SUNAT**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- **DEL MANTENIMIENTO Y GARANTIA EXTENDIDA**

El plazo de ejecución de la prestación de los servicios es de un mil noventa y cinco (1095) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

- **DEL TRASLADO**

El plazo para la ejecución de este servicio será como máximo dentro de los noventa (90) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GARANTÍA EXTENDIDA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA POR RAYOS X FIJO PARA PAQUETES DE LA SUNAT</b>	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

Señores

**SUNAT**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2022-SUNAT/8B7200**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado<sup>21</sup>, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>22</sup>, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

<sup>21</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

<sup>22</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatorias.